

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 11 de Julio de 1880.

NUMERO 715

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

## CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 49 minutos. Se pone á las 6, 21 minutos. Sale la luna á las 9 27 m.

**Domingo 11.**—San Pio I., papa y mártir, San Sabino, San Abundio.

**Lunes 12.**—Sale el Sol á 5 y 49 minutos. Se pone á las 9 21 m.—Sale la luna á las 10 y 7. m.

**Lunes 12.**—San Juan Gualberto, abad, Santa Marcelina, virgen y mártir, San Nabor, San Félix, mrs.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

## Poder Ejecutivo.

Decreto.

## Secretaría de Relaciones Exteriores.

Autógrafas.

## Secretaría de Gobernación.

Informe del H. Sr. Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Policía, Agricultura é Industria.—Habilitación.

## Secretaría de Hacienda.

Conocimiento de los trabajos efectuados en el Tribunal Superior de Cuentas.

## Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

## Revista Interior

Retreta.

## Seccion de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

Nº 3.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Conceptuando que es llegado el caso de dar curso á las disposiciones, temporalmente suspendidas, sobre eleccion de Diputados para una Asamblea Nacional Constituyente;

## DECRETO:

Art. Único.—Deróganse las Leyes de 21 de Enero y 1º de Febrero de 1878.—En consecuencia, señaláanse el 1º de Agosto próximo, para la eleccion de Diputados; y el 29 del mismo, para la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á diez de Julio de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

Por el Secretario del ramo, el de Relaciones Exteriores,  
JOSÉ M<sup>a</sup> CASTRO.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A S. M. Leopoldo II, Rey de los Belgas.

Grande y Buen Amigo:

El 21 de Julio de 1831, en que se coronó Leopoldo I, augusto padre de V. M., quedó consumada la autonomía de esa, universalmente simpática Nacion.

Cuarenta y nueve años ha recorrido, recibiendo los beneficios de un Gobierno libre y paternal; y rica, feliz y respetada de sus más poderosos vecinos, va á comenzar el 1º año de su fecunda y gloriosa independencia.

El 21 del corriente será, pues, un día fausto y grande para Bélgica, día de sus más gratas memorias.

Yo me anticipo á felicitar con tal motivo á V. M., y lo verifico, haciendo nuevos votos porque sea inalterable su ventura y la del pueblo que tan dignamente le está confiado.

Quiera V. M. aceptar esta expresion sincera de los sentimientos con que soy de V. M.,

Buen Amigo,

TOMAS GUARDIA.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

Palacio Nacional.—San José, Julio 9 de 1880.

GUZMAN BLANCO,

ILLUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, &<sup>a</sup>, &<sup>a</sup>, &<sup>a</sup>

Al Excmo. Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Grande y Buen Amigo:

En virtud de elecciones nacio-

nales y populares he sido designado por la unanimidad de los Estados de la Federacion venezolana, para Presidente de la República, y habiendo prestado el día diez y siete del corriente, el juramento de ley, ante el Congreso Nacional, entré en el ejercicio de mi autoridad.

Al tener la honra de participarlo á V. E., me es muy grato asegurarle que me esforzaré constantemente en estrechar los vínculos de amistad que felizmente unen á Venezuela con la República de Costa-Rica, y no descuidaré ocasion ni medio de fomentar los intereses recíprocos de ambas Naciones.

Haciendo sinceros votos por la dicha de V. E. y la prosperidad de la Nacion costaricense, le ofrezco el testimonio de mi aprecio y de mi consideracion muy distinguida.—De V. E.

Buen Amigo,

GUZMAN BLANCO.

J. VISO.

Palacio Federal, en Carácas, á 20 de Marzo de 1880.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Al Excmo. Señor Presidente de los EE. UU. de Venezuela.

Grande y Buen amigo:

Al participarme V. E., en su autógrafa de 20 de Marzo del presente año, que, designado por el voto unánime de los Estados de la Federacion Venezolana, mediante elecciones populares, para Presidente de la República, había entrado el 17 del mismo mes en el ejercicio de su autoridad, me ha hecho una honra que altamente aprecio; y al asegurarme que se esforzará en estrechar los vínculos de amistad que felizmente unen á Costa-Rica y Venezuela, sin descuidar ocasion ni medio de fomentar los intereses recíprocos de ambas Naciones, me ha causado viva satisfaccion.

Conocedor del alto mérito de V. E. y de lo que de él debe esperar la Nacion que de nuevo le ha confiado sus destinos, no puedo felicitar á V. E. por esta reiterada muestra de la gratitud y de la ilimitada confianza de sus conciudadanos, sin felicitar al propio tiempo á Venezuela, por los bienes de que volverán á colmarla las grandes concepciones del denodado patriotismo de V. E. Dirijo, pues, á V. E. y á los Estados que

dignamente preside, mis sinceras congratulaciones, acompañadas de la promesa de que mis esfuerzos en estrechar la amistad de ámbos países, y mi solicitud en fomentar sus recíprocos intereses, no serán inferiores á los que V. E. despliegue al mismo intento.

Acepte V. E. esta seguridad, junto con la de mis sinceros votos por la ventura personal de V. E. y la prosperidad de Venezuela, aceptando igualmente el aprecio y distinguida consideracion con que soy de V. E.,

Buen amigo,

TOMAS GUARDIA.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

Palacio Nacional.—San José, Julio 9 de 1880.

EL Dr. FRANCISCO ANTONIO VIDAL,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, A S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

SALUD.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar á V. E. que la Honorable Asamblea General ha tenido á bien nombrarme Presidente Constitucional de la República, en reemplazo del Coronel Don Lorenzo Latorre, que elevó su renuncia indeclinable de tan alto cargo.

Al dirigir á V. E. esta comunicacion, cúmpleme manifestar todo el empeño que pondré de mi parte, para estrechar y fortificar las cordiales relaciones que felizmente existen entre esta República y la de Costa-Rica.

Haciendo los más sinceros votos por la felicidad personal de V. E. y por la prosperidad y engrandecimiento de la Nacion, cuyos destinos V. E. tan dignamente rige, me es en extremo grato ofrecer á V. E. las seguridades de mi alta y distinguida consideracion. De V. E.

Leal Amigo,

FRANCISCO A. VIDAL.

J. REQUENA Y GARCÍA.

Casa de Gobierno.

Montevideo, Marzo 22 de 1880.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A S. E. el Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir

la autógrafa de V. E. de 22 de Marzo próximo pasado, contraída á darme la interesante noticia de su exaltación á la Presidencia Constitucional de esa República, por elección de la Honorable Asamblea General, en virtud de renuncia irrevocable del Coronel Don Lorenzo Latorre.

Al trasmitirme tal acontecimiento, V. E. asegura que pondrá de su parte todo empeño en estrechar y fortificar las cordiales relaciones que felizmente existen entre ésta y esa República.—A tan grata promesa, sinceramente correspondo, ofreciendo á V. E. cumplida reciprocidad de mi parte.

Congratulo á V. E. por la merecida confianza de que ha sido objeto, y al pueblo Uruguayo, por los bienes que le promete un Magistrado como V. E., tan digno de presidirlo.

Acepte V. E. mis votos por su felicidad personal, y la prosperidad de esa República, junto con las seguridades de la alta y distinguida consideración con que soy de Vuestra Excelencia,

*Leal Amigo,*

TOMAS GUARDIA.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

Palacio Nacional.—San José, Julio 9 de 1880.

RAFAEL NÚÑEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Al Excmo. Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Señor:

Elevado á la Primera Magistratura de la Nación por el voto del pueblo colombiano, tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia que hoy he tomado posesión de ella ante el Congreso de la Unión.

Uno de mis primeros y más gratos deberes en el desempeño de mis funciones, será el de cultivar y hacer cada vez más estrechas las relaciones amistosas que existen entre Colombia y esa República.

Acepte Vuestra Excelencia los sentimientos de alta consideración con que tengo el honor de ser de Vuestra Excelencia.

*Buen Amigo,*

RAFAEL NÚÑEZ.

LUIS CARLOS RICO.

Bogotá, Abril 3 de 1880.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Al Excmo. Señor Presidente de los EE. UU. de Colombia.

Señor:

La autógrafa que V. E. me ha hecho el honor de dirigirme, con fecha 8 de Abril último, comunicándome su elevación á la primera Magistratura nacional, por el voto del pueblo colombiano, me ha sido sobremanera grata.

Felicito á V. E. por la justicia hecha á su mérito, y al pueblo colombiano, por su acertada elección,

Animado de iguales sentimientos á los de V. E., en cuanto al propósito de cultivar y hacer cada vez más estrechas las relaciones amistosas que existen entre ésta y esa República, me complazco en asegurarle que nada omitiré de cuanto conduzca á realizarlo.

Con la más alta consideración, tengo la honra de suscribirme de Vuestra Excelencia,

*Buen Amigo,*

TOMAS GUARDIA.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

Palacio Nacional.—San José, Julio 9 de 1880.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

#### IMFORME

DIRIGIDO AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, BENEMÉRITO GENERAL DON TOMAS GUARDIA POR EL HONORABLE SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, POLICIA, AGRICULTURA E INDUSTRIA, DON RAFAEL MACHADO.

Excmo. Señor General Presidente.

Vuestra Administración ha tenido por objetos primordiales, no solamente sustentar principios que no han logrado establecer, de una manera práctica, gobernantes de países más adelantados que Costa-Rica, sino verificar la completa transformación política, económica y social de la República, por medio de la obra grandiosa del Ferrocarril interoceánico.

Así es que entre los trabajos que desde vuestro alto puesto dirigís, hay algunos extraordinarios, que á la vista de todos están, ora en las páginas de un Código penal, que responde á las más nobles y humanitarias aspiraciones de la civilización moderna—Código que es la consagración de vuestros actos cumplidos—ora en monumentos como el puente del río de la Barranca, y las nuevas millas en que se han tendido rieles, de toda especie de obstáculos vencedores.

A la par de esas tareas extraordinarias, hay otras que son de todos los días, de todas las horas, de todos los instantes; tareas al parecer más modestas, pero no menos conducentes al grande objetivo de la Administración que lleva vuestro nombre glorioso.

A este último orden de trabajos corresponden los de las Carteras de Gobernación y anexas que han estado á mi cargo; y al reseñarlos, en cumplimiento de vuestro propósito republicano, de que los ciudadanos se impongan de los actos administrativos, permitidme que someta á vuestra elevada consideración, los vacíos que á mi juicio hay que llenar, las reformas que á mi juicio hay que hacer, para el mejor servicio público, en los ramos á este Informe concernientes.

Si el ORDEN PÚBLICO es la prime-

ra de las necesidades sociales; si la tranquilidad interior es el primero de los bienes, felicitémonos de que el orden público y la tranquilidad interior se hayan mantenido inalterables.

Para la consecución de esos bienes, cuyo valor imponderable no puede estimarse sino cuando se han perdido, no ha habido necesidad de heroicos esfuerzos, ni de grandes sacrificios.—Las páginas de vuestra historia administrativa, administración que ha cumplido, el 27 de Abril de este año, una década de existencia, son páginas llenas de providencias encaminadas á promover el engrandecimiento nacional y el positivo bienestar de los pueblos; mas en esas páginas no aparece la mancha de una gota de sangre patibularia, ni está escrito un solo acto de venganza, algun desborde de pasiones innobles, la revelación de un instinto rastrero.

El pueblo Costaricense, siempre sensato y preocupado de sus positivos intereses, no ha presentado rémoras á la conservación del orden y de la tranquilidad.—Los pueblos no se engañan, cuando, aleccionados por la experiencia y por demostraciones tangibles, pueden formar juicio sobre el fondo de las cuestiones políticas, económicas y sociales.

Al contemplar que el Jefe de la Nación, se convierte en obrero infatigable del progreso, las simpatías universales le acompañan y le siguen; y es indudable que ellas apagarían la voz y enervarían la acción de las oposiciones, que, con plena conciencia de la ruindad de sus medios y de sus fines, no osarían ni áun exhibirse á plena luz, con la frente levantada y el ánimo sereno del verdadero patriota.

El perfecto conocimiento de las miras del Gobierno, y la clara visión del engrandecimiento y del bienestar general que ellas producirán en el porvenir, cada día más próximo, son un conocimiento y una visión que están encarnados en casi la totalidad de los costaricenses.—La indignación pública se alzaría severa contra todo aquel que, en estas circunstancias, se atreviese á intentar el trastorno del orden y de la tranquilidad.

Por fortuna existen no sólo el respeto al principio de autoridad, que en todas las poblaciones se advierte, y el amor al orden, á la paz y al progreso, sino también la savia de la vida nacional y el germen fecundo de las virtudes cívicas.

Una demostración palpable de ello tuvo lugar hace poco tiempo. El Gobierno de Guatemala, en su periódico oficial, lanzó apreciaciones ofensivas al Gobierno de Costa-Rica y formuló la amenaza de aunarse al Salvador, Honduras y Nicaragua, con el fin de venir á cambiar, por la fuerza de las armas, la Administración costaricense.—Los Gobiernos del Salvador y de Honduras, en publicaciones también oficiales, secundaron las amenazas y las ofensas, en términos que hacían aparecer, como

próxima é inevitable, una lucha fratricida y desigual.

En esa emergencia, el Gobierno Costaricense, que descansaba tranquilo en la plenísima justicia de su causa y en sus amplios medios de defensa, recibió de parte de los ciudadanos la valiosa ofrenda de sus vidas y de sus propiedades.—En todas las Provincias se levantaron actas de adhesión al Gobierno, y á su orden ponían, aquellas Juntas patrióticas, ingentes sumas de dinero, que habrían sido superabundantes para la defensa nacional.—El público ha tenido conocimiento de todo eso, porque el Diario Oficial dió á luz esas actas de las capitales de Provincia, de las villas y de los pueblos, suscritas por gran número de ciudadanos; constituyendo tales documentos, una revelación del patriotismo costaricense y un valioso apoyo moral para el Gobierno, quien habría podido disponer, en caso necesario, de cuantos elementos hubieran sido precisos para defender la dignidad y la autonomía de la Nación.

A causa de no existir una dearcación material de los límites entre Costa-Rica y Colombia, han sobrevenido algunas dificultades entre las autoridades locales de Golfo Dulce y las de Chiriquí.

En el mes de Mayo del año pasado, personas que dijeron estar autorizadas por el Prefecto de Chiriquí, empezaron á explotar cocales que se hallan en territorio Costaricense; y por vez primera asomó la pretensión de establecer una autoridad Colombiana más acá de la punta de Burica.

Entonces se dijo al Jefe Político de Golfo Dulce, que empleando las medidas aconsejadas por la prudencia, dictase sus disposiciones, á efecto de que el territorio Costaricense no fuese allanado por los explotadores de los productos naturales del país, sin haber obtenido la autorización correspondiente; y que no permitiese en su jurisdicción el advenimiento de autoridades extrañas; por último, que en el caso de una resistencia tenaz á sus disposiciones, cumplierse el deber ineludible de defender la integridad del territorio.

El punto de que vengo ocupándome, tomó indebidamente proporciones, en la ostensible apreciación de las autoridades de Panamá; pero la prensa explicó el asunto, y el Señor Presidente de aquel Estado, os dirigió una comunicación sobre ese incidente, la cual contestasteis desde Puntarenas, en 5 de Agosto de 1879.

La contestación á que aludo, plantea y resuelve la cuestión, con toda claridad, en estos términos: "¿Hay límites fijados entre Colombia y Costa-Rica?—No; porque no hemos podido llegar á este punto. ¿Hay territorios fronterizos de disputada propiedad, en los cuales existen respectivamente posesiones regidas por autoridades de uno y otro Gobierno, á virtud del *statu quo* reconocido, conforme la práctica del Derecho de Gentes moderno?—Sí.—Luego la cuestión en

un asunto como el ocurrido, se resuelve naturalmente, aplicando el condigno castigo á la autoridad local que infringe el *statu quo*, ó sosteniendo su procedimiento, caso de que no haya habido tal infraccion; y para cualquiera de estos dos hechos debe preceder, solamente, una inteligencia pacífica entre uno y otro Gobierno.”

Así las cosas, en Setiembre del año pasado, el Jefe Político de Golfo Dulce, dió parte de nuevos avances de autoridades chiricanas sobre el territorio Costaricense, habiendo situado aquellas un piquete de tropa, más acá de Punta de Burica.—Agregaba aquel funcionario que el Jefe de la escolta, Señor Federico Delgado, traía consigo un cordel, con el objeto de llevar preso y amarrado al Señor Tomas Cubillo ó á cualquiera otro que fuese el Regidor nombrado para aquel lugar, pretendiendo colocar en él á un comisario designado por las autoridades de Chiriquí; y, finalmente, que los Señores Manuel Moráles y Gregorio Gallardo, continuaban explotando los cocales de Burica, atenedos á un contrato de arrendamiento celebrado con la autoridad local de Alange.

En vista de esto, á más de reiterar las instrucciones dadas al Jefe Político de Golfo Dulce, la Secretaría de Gobernacion que ha estado á mi cargo, puso el asunto en conocimiento de la de Relaciones Exteriores.—De la manera diplomática que corresponde, se trata actualmente sobre la fijacion de límites entre Costa-Rica y Colombia; y mientras se llega á un resultado útil y conveniente á los intereses de dos Repúblicas amigas y vecinas, es indudable que no podrá ménos de ser debidamente considerada por el Gobierno colombiano, la informacion que se ha seguido sobre los hechos que vengo relacionando.

No declara en esa informacion un solo costaricense.—Todos los testigos son chiricanos, y la informacion prueba cuanto conduce al esclarecimiento perfecto de los derechos incuestionables de Costa-Rica y á los avances cometidos por las autoridades fronterizas.

Y he dicho incuestionables derechos, porque los límites de Costa-Rica hácia el Sur, segun títulos antiguos, llegaban hasta las llanuras de Chiriquí; y conforme al *statu quo* consagrado por el tiempo, la Punta de Burica ha sido considerada como límite indisputable entre las dos Naciones.

Esperamos que el Gobierno de Colombia, obrando en justicia y con pleno conocimiento de este asunto, no suscite dificultades internacionales.

\*\*\*

Un desórden acaba de tener lugar en Talamanca. Este Canton remoto, es poco conocido y apreciado, á pesar de que abunda en riquezas naturales.—Poco tiempo hace, el Agente de Policía de Limon, Señor Cuellar, hizo una visita oficial á la Talamanca; y esa visita fué bastante fructuosa, porque aquel empleado dictó varia-

providencias en todos los ramos administrativos, y, hallándolas acertadas, el Gobierno les dió su aprobacion.

Sucede que aquella Comarca no está habitada por la buena raza que puebla la mayor parte de Costa-Rica, y que civilizada é industriosa, bajo la direccion del Gobierno, ha sabido elevar á la República á un grado de engrandecimiento muy superior á lo que esperarse pudiera del monto de la poblacion y de la extension del territorio.

La Talamanca, con excepcion de algunos chiricanos y de pocos individuos de otros países, es el lugar exclusivamente habitado por los descendientes de los aborígenes de estas regiones. Esas gentes, sencillas é ignorantes, que vegetan lejos del centro civilizado de la Nacion, aún conservan muchos de sus hábitos primitivos, si bien allá empieza á sentirse la benéfica accion de la autoridad.

El desórden que, hace poco, tuvo lugar en la Talamanca, fué ocasionado por el Jefe Político. Éste cometió un homicidio, y en seguida se declaró en una especie de rebelion, originando grande escándalo entre aquellos habitantes, quienes se dividieron en bandos.

El Gobernador de la Comarca de Limon, sin pérdida de tiempo, organizó una pequeña fuerza, la puso bajo el mando del Agente de Policía, Señor Cuellar, á quien dió prudentes y bien meditadas instrucciones, y despachó la expedicion en el vapor Nacional “Heredia”.

A consecuencia de esa medida, el órden está restablecido en Talamanca, y la expedicion ha regresado despues de haber cumplido bien su cometido. El Señor Antonio Celdaño, persona que reúne las circunstancias apetecibles, ha sido nombrado Jefe Político; y el criminal que originó el trastorno, aunque huyó con direccion á Téraba, es muy probable que pronto sea capturado.

Las necesidades más urgentes que hay en Talamanca, para que esa parte de la República adquiera la civilizacion y el progreso de las demas poblaciones, consisten en proveer aquella region de un buen Párroco y de escuelas.

Nada hay tan conducente á civilizar los pueblos primitivos, como la influencia santa y bienhechora del cristianismo. En tiempo del Gobierno español, y aún despues de la independencia, los Religiosos de *Propaganda Fide* iban en misiones á la Talamanca. Aquellos Religiosos tenían por su instituto esa obligacion, cuyo cumplimiento era peligroso, porque entonces los indios Talamancas eran mucho ménos civilizados que hoy, y podían compararse á los indómitos Lacandones. Un buen Párroco haría mucho bien en Talamanca; pero un Sacerdote verdaderamente evangélico, que buscara como únicos proventos la civilizacion cristiana de los indios. El Gobierno, de una manera positiva, ha procurado obtener ese bien en favor de

los moradores de aquellos lugares lejanos; y hoy debe tenerse en cuenta que muchos de ellos mismos hacen presente la necesidad que tienen de un buen Párroco.

En cuanto á escuelas, nada debo decir, porque conoceis perfectamente la importancia de la instruccion popular, y habeis multiplicado tanto esos planteles, que, con excepcion de los lugares á que aludo, existen donde quiera que haya alumnos; dificultades notorias han impedido que allá tambien llegue á derramarse el bien inmenso de la munífica disposicion de vuestro Gobierno, respecto al establecimiento de escuelas en todas las poblaciones; pero quizá ha sonado la hora de que la Talamanca empiece á participar, en cuanto á instruccion pública, de los beneficios que os deben otros lugares, en los cuales habeis sido el primero en regar esa fructífera simiente.

\*\*\*

Nada más tengo que decir en cuanto al órden público y á la tranquilidad interior.—Debo agregar sí, que la Administracion ha buscado en las leyes la única norma de sus actos.—Mientras los Tribunales han administrado justicia con plena, con absoluta independencia del Poder Ejecutivo, ha continuado funcionando sin interrupcion el RÉGIMEN MUNICIPAL de los pueblos.

Las alteraciones que acerca de ese último punto se han hecho durante el año económico que terminó el 1º de Mayo, han sido demandadas por la conveniencia pública, por el buen servicio.—Paso á enumerarlas:

Puede decirse que casi no se han modificado las demarcaciones jurisdiccionales.—Este es un punto delicado de la Administracion, es un asunto complejo que, en cada caso concreto, debe ser examinado por las diferentes fases que presentan la topografía de los lugares y los variables intereses locales. Guiado de tal conviccion, el Gobierno ha procedido acerca de esto con mesura, absteniéndose de hacer innovaciones peligrosas, y desoyendo por ahora las instancias motivadas por la aspiracion de algunas poblaciones.

Aún está pendiente la fijacion de límites entre esta Provincia de San José y la de Cartago, en algunos lugares dudosos de la línea entre ambas divisorias; pero mientras se llega á obtener un resultado definitivo y conveniente, se han dictado las providencias adecuadas, para evitar los males que pudiera producir la incertidumbre, acerca de tan delicada materia.

En acuerdo del 13 de Mayo último, se fijaron los límites jurisdiccionales del Canton de Barba; y en atencion á que la topografía del terreno está indicando que esa jurisdiccion debe extenderse, hácia el Norte, hasta el rio San Juan, se estableció que la zona de Barba, respetándose los límites hoy reconocidos, se extienda hasta aquel rio, dividida en el lado oriental por una línea recta astronómica, que pase por el punto denominado “El Gallito,” y en el lado occidental,

desde el paso del rio “Porrosatí,” en el camino de Zarapiquí, hasta tocar con los linderos del primer Canton de Heredia, y los que dividen esta Provincia de la de Alajuela.

Atendiendo á la solicitud formulada por los vecinos principales de Esparza, para que esta Ciudad recobrase el nombre que tenía en otro tiempo, el 3 de Setiembre del año pasado se dispuso, que aquella antigua poblacion de la República, en lo de adelante, en todos los documentos oficiales se denominase Esparta; y para evitar las equivocaciones que solía producir la circunstancia de tener el mismo nombre la Isla del Coco, y el puerto situado en la bahía de la Culebra, se acordó que este último se denominase en lo sucesivo “Puerto del Cacique,” nombre de un cerro contiguo, que parecía indicar que á ese puerto se le diese la predicha denominacion.

\*\*\*

Tampoco puedo consignar notable alteracion en la parte orgánica de las Alcaldías y de los Municipios de los Cantones.

En el de la Union había dos Alcaldías, y consultando circunstancias locales, en 17 de Febrero de este año, se acordó reducirlas á una sola.

El Gobierno ha dictado varias providencias que tienden á facilitar la administracion municipal.—Por razones legales de alta importancia, no pudo aprobar el acuerdo que dictó la Municipalidad de Cartago, en 15 de Agosto del año pasado, para que se inscribiesen las ventas de ejidos de dicha Ciudad, prescindiendo del requisito de inscribir previamente la propiedad en cabeza de la comunidad vendedora.—Pero cuando no ha habido obstáculo legal para facilitar á los Municipios la manera de titular sus bienes, el Gobierno ha estado pronto á disponer las medidas al efecto conducentes. Aprobó el acuerdo dado en 16 de Agosto del año pasado, por la Municipalidad de San Ramon de los Palmares, disponiendo que, al efectuar la expedicion de los títulos de los terrenos del Municipio, adjudicados anteriormente sin las formalidades que la ley previene, el Juez de Hacienda Municipal legalice esas adjudicaciones, creando á solicitud de los interesados el expediente respectivo, en el cual se justifique la legítima posesion de los actuales poseedores, á cuyo favor se hará la adjudicacion y se librará el título correspondiente.

Con el fin de dar facilidades á la Municipalidad del Canton de San Mateo, así para la enajenacion de los terrenos de “La Legua,” que le pertenecen, como para que pueda hacer efectivo el pago de lo que por tales ventas se le adeude; y para obviar las dificultades provenientes de que algunos lotes de aquel terreno se hallan situados en jurisdiccion de Esparta y de San Ramon, lo cual hace dispendioso y tardío el expresado cobro, en 14 de Abril de este año, se acordó extender la jurisdiccion

de San Mateo á aquellos otros dos Cantones, para el solo objeto de facilitar los cobros de que hice mérito.

La ley de 28 de Setiembre de 1869, destinó á los que entonces poblaban el Naranjo, jurisdicción de Alajuela, y á los que despues es vecindasen en él, ciento cuarenta manzanas de terreno baldío, comprendido entre los sitios "Cerro de Poas" y "Naranjo;" es el mismo lugar en que la poblacion de ese nombre está situada. Muchos de los que, á consecuencia de la ley, adquirieron porciones de terreno, aún carecen del correspondiente título de propiedad, y si para obtenerlo hubiesen de acudir al Juez de Hacienda Nacional, sufrirían los inconvenientes y costos motivados por la distancia. Esto demandaba la adopcion de alguna providencia especial, y el Gobierno la dictó en 22 de Abril de este año, disponiendo que á los que legítimamente hayan adquirido porciones del expresado terreno, se les otorgue el correspondiente título de propiedad, confiando al efecto comision al Alcalde del Naranjo, quien al desempeñarla cuidará de que se hayan llenado todas las prescripciones de la ley de 18 de Setiembre de 1869.

Las rentas de las Municipalidades de la República han seguido siendo las mismas establecidas por leyes anteriores.

Apénas si puedo señalar un nuevo é insignificante recurso, establecido en favor de algun Municipio, durante el año á que este Informe se contrae.

El 13 de Marzo, con destino al fondo de instruccion pública de Guanacaste, se estableció un impuesto de veinticinco centavos, por cada pasaporte que expida la Gobernacion de aquella Provincia.—Y con la mira de proporcionar más amplios recursos para llevar á cabo las obras municipales de la Comarca de Limon; y atendiendo á que la explotacion del hule se hace sin que la Nacion reporte provecho alguno, se acordó en 8 de Mayo último, que toda persona que se dedique á la extraccion del hule, en las montañas de aquella Comarca, necesita proveerse cada seis meses de una patente, que expedirá la Gobernacion, previo el pago de cinco pesos, cuyo impuesto se aplicará á las obras municipales de Limon.

Escribo estas líneas, teniendo á la vista los informes que me han dirigido los Gobernadores de las Provincias y Comarcas; y faltaría á mi deber si no os expusiese con toda claridad mis impresiones, acerca del punto importantísimo de las rentas municipales y de su administracion.

Claro es que las necesidades son relativas á cada localidad, y que circunstancias especiales establecen notables diferencias; mas des-cansando en datos auténticos y despues del estudio que he hecho acerca del punto á que me contraigo, debo concluir diciendo que las rentas municipales demandan

toda la atencion del Gobierno, en lo relativo á dos puntos: la insuficiencia de ellas y su administracion.

En cuanto á lo primero, especialmente en esta Capital, en la Ciudad de Heredia y aún en la de Cartago, las rentas de las Municipalidades no bastan para dar el lleno, sin dificultad, á las atenciones ordinarias, y mucho ménos para realizar tantas obras, á cargo de aquellas Corporaciones, en los ramos de policia, de salubridad y de ornato; obras reclamadas por la conveniencia general, por el progreso que en todo se advierte en la República.

Llenándose trabajosamente las más imperiosas necesidades del día, con dificultad se hace frente en esta Capital y en Heredia, al pago paulatino de deudas anteriormente contraidas. Si á este triste estado ha contribuido una mala administracion anterior de las rentas municipales, no debo ocuparme de ello en el presente Informe. Limitome á hacer constar los hechos, haciéndolos presentes al Jefe progresista de la Nacion.

No escribo un documento de pura forma, ni una parcial apología de lo presente: debo decir la verdad, en el lenguaje más sincero, para corresponder á la confianza que me habeis dispensado y á mis propias intenciones.

Mucho, indudablemente, se ha adelantado en todo. El que hubiese visitado, por ejemplo, esta Capital, hace cinco años, y despues de haberse ausentado entonces, regresase hoy á ella, se sorprendería al encontrar la poblacion ensanchada, nuevos edificios públicos y de particulares, monumentos de reciente creacion. Mucho se ha hecho en cuanto á obras materiales, en toda la República, materia de que á su tiempo me ocuparé; pero si se examina el origen de todas esas mejoras, sé verá que unas son hijas del Gobierno, otras de sociedades anónimas, otras de individuos particulares; y pocas ó ninguna de las que pudieran llamar la atencion de un extranjero, se deben á la accion de las Municipalidades.

Léjos, muy léjos de mí la idea de hacer inculpaciones á los individuos que actualmente componen los Municipios. Ellos, y permitime hacer una mencion especial de los distinguidos ciudadanos que forman el de esta Capital, están animados de intenciones progresistas; pero ellas escollan en la deficiencia de los fondos que han encontrado, y es bien sabido que sin rentas no es posible dar pasos en la senda del progreso material.

Todo se ha engrandecido, las necesidades sociales se han aumentado, mas las rentas municipales siguen siendo las mismas de otros tiempos. Y mucho se ha hecho, pero mucho falta que hacer. Sin los auxilios oportunos del Gobierno, no estarían macadamizadas muchas de las calles de esta Capital; y faltan que componer muchas otras, en el Norte y en el Sur de la poblacion; y hay que construir

en varias partes cloacas indispensables para que las aguas que se derraman constantemente de las casas y tambien las pluviales, no produzcan fangos inconvenientes para el tránsito y que á la vez son dañosas á la salubridad.

El cuerpo de Policia es insuficiente, sobre todo en las cabeceras de Provincia; y en medio del in-cuestionable progreso de esta Capital, no es posible ocultar que van quedando atras los ramos confiados á la administracion municipal. No entraré á examinarlos, en detenido análisis, porque á vuestra inteligencia clarísima, que abarca en todos sus detalles las necesidades públicas y las locales, nada se oculta; y, porque abrigais, como ninguno, el ferviente deseo de remediarlas, y de poner á Costa-Rica, en todo, al nivel de las Naciones más adelantadas.

Pero en esta materia, que es trascendental, conviene consignar de una manera gráfica, que es preciso que los Municipios se ocupen de someter á la consideracion del Gobierno, un bien meditado plan de hacienda municipal; que es necesario reglamentar la administracion de esas rentas, para que llenando su destino, produzcan el bien general que está en las legítimas aspiraciones de todos.

Los males tienen casi siempre causas complejas. De parte de las autoridades locales, si no mala administracion, ha habido muchas veces incuria en el cobro de los impuestos; y los contribuyentes, mal acostumbrados á causa de lo uno ó de lo otro, muchos de ellos han perdido la conciencia del deber que tienen los ciudadanos, de contribuir respectivamente á los gastos indispensables que origina una buena administracion municipal.

Al mismo tiempo que se ve, por ejemplo, á muchos vecinos principales de Heredia, animados de sentimientos de piedad, ornar lujosamente un Templo, que hace honor á la República; al mismo tiempo que se ven ciudadanos que unan contribuciones pecuniarias, para emprender voluntariamente obras de pública utilidad, se presenta el contraste de la insuficiencia de los fondos municipales, destinados á objetos de la mayor importancia, tales como la comodidad, el ornato y la salubridad de las poblaciones.

Ramos tan vitales demandan la suprema inspeccion del Poder Ejecutivo, y los fondos á ellos destinados, no es bien que sean objeto de una independiente administracion.

La creacion de los Cantones menores, irreprochable en teoría, como toda institucion nueva, sigue ofreciendo inconvenientes en la práctica. La administracion de las rentas municipales, en esos Cantones, ofrece mayores dificultades y peligros, á causa de la escasez de personas competentes y de la falta de responsabilidad de algunas de ellas.

(Continuará.)

Palacio Nacional.—San José, 10 de Julio de 1880.

El Excelentísimo Señor General Presidente de la República, se ha servido, en esta fecha, habilitar para administrar sus bienes, con sujecion á las prescripciones del derecho, al menor Don Juan Rafael Ignacio Domingo de Jesus, hijo legítimo de los Señores Don José Joaquin Mora y Doña Dolores Gutiérrez, ya finados.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion, el Subsecretario,

CHÁVES CASTRO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de cuentas durante la semana que hoy termina.

Se despacharon las remesas de pólizas por derechos de importacion de la próxima anterior semana.

Fué preparado el despacho de las id. recibidas en la presente.

Está concluida la visacion de la cuenta de la Receptoría de Puntarenas correspondiente al año próximo pasado.

Igualmente se ha concluido de visar la id. llevada en dicho año por el Receptor del Puriscal.

Y ha sido fenecida la que en el expresado año económico, llevó el Alcalde de la casa de Reclusion.

Contaduría Mayor.—San José, Julio 10 de 1880.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

##### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

##### ENTRADAS.

Julio 10.—El vapor correo "General Cañas," regresó del Bebedero hoy á las 11 a. m. Pasajeros: Angel Rodríguez, Benito García, Alejandro Salazar, Eduardo Santos y José Cabezas. De carga, 300 libras.

Julio 10.—Hoy á las 2 p. m. ancló el vapor N. South "Carolina," procedente de Acapulco y puertos de Centro América. Pasajeros: Cipriano Madrid, P. Sancebrino, Pedro J. Cerna y Luis González. Carga, 12 bultos varios, consignados á E. Rohormoser y Compañía.

#### REVISTA INTERIOR.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital.

- 1<sup>a</sup>—Valses por Metra.
- 2<sup>a</sup>—Duo de la Opera Huguenots, por Meyer.
- 3<sup>a</sup>—La América, paso doble.

El Director de las Bandas de la Capital.

San José, Julio 12 de 1880.

RAFAEL CHAVES T.

#### SECCION DE AVISOS.

INSTITUTO NACIONAL.—Hoy tendrá lugar la 7<sup>a</sup> conferencia en este establecimiento á la hora de costumbre, 12 m. El Licenciado Don Carlos F. Salazar, Profesor de Geometría y Trigonometría, disertará sobre el tema siguiente: "Los Cometas."

SE ALQUILAN los bajos y altos de la casa que ocupa el Hotel de Villenave. Entendese con

67. 3 D.

J. R. MATA hijo.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced